



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA

Zipaquirá (Cundinamarca) Nueve (9) de Septiembre de dos mil veintiuno
(2021)

**CLASE DE PROCESO: APELACION MEDIDA DE PROTECCION
RADICADO: 2021-00447
DEMANDANTE: LEIDY PAOLA LEON ALBA
DEMANDADO: GUSTAVO ADOLFO GUTIERREZ GOMEZ**

Se encuentran las presentes diligencias al despacho a fin de resolver la apelación formulada por el demandado, respecto de lo decidido el pasado 18 de agosto del año 2021, por la Comisaría II de Familia de Cajicá.

No obstante, luego de revisadas las presentes diligencias se observa que el apelante menciona un material probatorio allegado con el recurso, (*Videos y registro fotográfico de los hechos sucedidos el día 3 de agosto de 2021. 2. Pantallazos de llamadas realizadas por la señora Leidy León después de los hechos*) mismos que no reposan en el presente asunto.

Es por lo anterior y debido a que toda decisión judicial debe fundarse en las pruebas regular y oportunamente allegadas al proceso¹, **se requiere a la Comisaría Segunda de Familia de Cajicá, a fin de que se sirva informar si las pruebas mencionadas en el medio de impugnación fueron debidamente aportadas y en caso de ser positiva la respuesta a la mayor brevedad posible apórtelas al presente debate.**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez

DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA

age

¹ Artículo 164 del C.G.P.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA

Firmado Por:

Diana Marcela Cardona Villanueva

Juez Circuito

Familia 001 Oral

Juzgado De Circuito

Cundinamarca - Zipaquirá

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

37cd3e50d08c8dc942cfb01fd06c393848755f68a26243ffd244a0209f4be471

Documento generado en 09/09/2021 10:43:41 AM

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>